



**AGREGADORA DE INTELIGENCIA EN NEGOCIOS TECNOLÓGICOS,  
S.A. DE C.V.**

Nacionalidad MEXICO  
Domicilio LAGUNA DE TERMINOS NUM. EXT. 221 NUM. INT. 1104, ANAHUAC PRIMERA SECCIÓN MIGUEL HIDALGO,  
CIUDAD DE MÉXICO 11320 MEXICO

Registro **2133576**  
Signo distintivo **E-EGG y Diseño**  
Clase 38  
Se aplica a SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Expediente 2364731  
Fecha de presentación JUL 13, 2020  
Hora 17:46

Clasificación de 8.7.11,26.11.3,26.11.8,27.1.1,27.1.25,29.1.  
Elementos Figurativos (7) 12



La impresión del signo distintivo en este título puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1º, 2º fracción V, 6º fracción III, 125 y 126 de la Ley de la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley de la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud y el mismo podrá renovarse por periodos de la misma duración, en los términos establecidos en los artículos 128 y 133 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos 2, fracción V, 6º fracción III y 7º BIS 2, 8, 183 y 184 de la Ley de la Propiedad Industrial; 3, 4, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial; 1º, 3º fracción V inciso b), subíndice i) primero y segundo guion, subíndice ii) primero y segundo guion, subíndice iii) primero, segundo y tercer guion, subíndice iv) primero y segundo guion, en su caso, 4º, 5º, 11, fracción II y último párrafo, 13 fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1º, 3º, 4º, 5º fracción V inciso b) subíndice i) primero y segundo guion, subíndice ii) primero y segundo guion, subíndice iii) primero, segundo y tercer guion, subíndice iv) primero y segundo guion, en su caso, 17 fracción III, 26 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; 1º, 3º y 6º inciso a) párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

De ser el caso, el presente se signa con firma electrónica avanzada, con fundamento en los artículos 7 BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 3o de su Reglamento, y 1 fracción III, 2 fracción V, 26 BIS y 26 TER del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de servicios electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los trámites que se indican.

Las disposiciones citadas se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título, dichos ordenamientos, así como los respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, en su oportunidad, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020.  
**SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE EXAMEN DE SIGNOS DISTINTIVOS 'B'**

dENCNs2mmt1fk7JiE0HMoDrOwCcV7KHJPVC/6JJMpB1zBU+oEe31eEsj/Tca9IZBLBgaNId5XAQc  
kqmDXH5dd9A+7U7enHf7DI4BHRNIGyX8/m1aCCRf/LI+RxnN/STz8KQAL64MpnAVP5+SSStzAGdg3  
ZAvnz0TQy57T5LLwsX2v2FTaZ/GjPKcfwW0qGntSL/s5sEFMHGTfwEDJTpFjgpOFXGST2ce0Bxu  
Wg5btI0Hy3m5J6ehVL0A9QYcD39wJ/eDjAbj2ENmbgvvhdZJdK2kw0f+rNGI5hnMlFR0PI9GPwR1  
8Ux5TKqANR6bolgkXKV4FQ3b3pvpCwRjQCCfaA==

